

Cusco, 12 DIC. 2022

OFICIO N° 137-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGRH

Sra.
Mgt. Judit Javier Ramos
Directora Ejecutiva
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LICAL DE CANCHIS

Av. Centenario - Sicuani - Cusco
direccion@ugelcanchis.gob.pe
(084)-351086 (084)-213389

ASUNTO : Pone en conocimiento respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a Modificación de registros por mandato judicial en el AIRHSP

REFERENCIA : a) Oficio No 4746-2022-EF/53.06

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a los documentos de la referencia mediante los cuales ha solicitado la modificación de seis (6) registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Unidad Ejecutora: 302-1105: Región Cusco – Educación Canchis a su cargo, por mandato judicial.

Sobre el particular, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGRH-MEF), solicita documentación detallada a fin proseguir con el trámite de registro y/o modificación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme lo establece el literal 13.1.1 del numeral 13.1 del artículo 13 de la **Directiva N° 004-2021-EF/53.01**, "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 0081-2021- EF/53.01, modificada por Resolución Directoral N° 0003-2022-EF/53.011 , se establecen los requisitos para la incorporación o modificación de registros de puestos (Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, Ley N° 30057 y Carreras Especiales), incluidos aquellos generados por mandato judicial.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva disponer a quien corresponda realizar el levamiento de observaciones contenido en el Anexo 01 del Oficio No 4746-2022-EF/53.06 de la referencia, para tal efecto, adjunto documentación en (04) folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente:

Mag. Rosalva Gómez Noblega
SUB GERENTE

SGRHRBGN
AFSC/DVVM
JA
ARCHIVO
CC

Trabajemos
con
Integridad

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



Firmado Digitalmente por
SAAVEDRA TAPIA Piedad
Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2022
10:18:42 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
MINDREAU ZELASCO
Adriana Milagros FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2022 10:09:41
COT
Motivo: Firma Digital

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Lima, 17 de octubre de 2022



OFICIO N° 4746-2022-EF/53.06

Señor
DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101- Wanchaq
Cusco. -

Asunto : Modificación de registros por mandato judicial en el AIRHSP

Referencia : **Hoja de Ruta N° 123825-2022, 095674-2022, 095823-2022, 12439-2022**

- a) Oficio N° 654-2022-GR_CUSCO/GGR
- b) Oficio N° 710-2022-GR-CUSCO-GRPPM
- c) Oficio N° 711-2022-GR-CUSCO-GRPPM
- d) Oficio N° 654-2022-GR_CUSCO/GGR



Firmado Digitalmente por
LAYSECA BARRIOS
Joao Collins FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/10/2022
15:45:09 COT
Motivo: Doy V° B°

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita la modificación de seis (6) registros de puesto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Unidad Ejecutora: 302-1105: Región Cusco – Educación Canchis, por mandato judicial.

Al respecto, mediante el literal 13.1.1 del numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 004-2021-EF/53.01, “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobada con Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, modificada por Resolución Directoral N° 0003-2022-EF/53.01¹, se establecen los requisitos para la incorporación o modificación de registros de puestos (Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, Ley N° 30057 y Carreras Especiales), incluidos aquellos generados por mandato judicial.

Sobre el particular, de la revisión efectuada de la información remitida, a efectos de continuar con la evaluación integral del pedido es necesario que la entidad presente los documentos faltantes detallados en el Anexo 1 adjunto al presente.

Por lo expuesto, deberá remitir la documentación detallada, a fin de continuar con la evaluación correspondiente y de ser el caso efectuar el registro en el AIRHSP solicitado por vuestra entidad.

¹ Incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, relacionada a la actualización de datos de los registros en el AIRHSP por mandato judicial.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

ANEXO N° 1

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | SOLICITUD | CONDICIÓN | a) Documento de la OP - UE | a) Documento de la OP - Pliego | b) Documento de la ORH o la que haga sus veces, de la UE que sustente en forma detallada lo solicitado, incluyendo el costo conforme a lo que señalan los mandatos judiciales; además, en caso corresponda, debe adjuntar copia de resoluciones o actos administrativos emitidos por la entidad que acrediten el cumplimiento de dichos mandatos. | EXPEDIENTE JUDICIAL | c) Copias certificadas de las resoluciones judiciales que contenga el mandato judicial cuyo registro se solicita o copias simples con la Declaración Jurada del Procurador Público. | d) Copia certificada de la resolución judicial que contenga el requerimiento de cumplimiento o copias simples con la Declaración Jurada del Procurador Público. | e) Informe del Procurador Público o quien haga sus veces, respecto a la calidad de cosa juzgada o sobre la obligatoriedad de la ejecución del mandato judicial. | f) Si la solicitud de registro tiene como origen una transacción judicial aprobada por el órgano jurisdiccional correspondiente, la entidad del Sector Público deberá adjuntar además copia certificada del documento de aprobación expresa que faculta al Procurador Público o representante legal de la entidad para conciliar o transigir, emitido por la autoridad o funcionario competente. | OBSERVACIONES |
|----|--------------------------|--------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|---|----------------------------|---|---|---|--|---|
| 1 | AROSQUIPA HUICHE, LEONOR | MODIFICACIÓN | ACTIVO | Sí | Sí | SÍ | 00704-2010-0-1007-JM-CI-01 | NO | SÍ | NO | NO APLICA | * La sentencia de primera instancia está mal escaneada, falta una parte de la página 6, y la sentencia de vista está ilegible. * La Carta N° 58-2022-GR_CUSO/PP/PMGP no indica expresamente que el proceso judicial ha adquirido la calidad de cosa juzgada. |





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|--------------|--------|----|----|----|----------------------------|----|----|----|-----------|--|
| 2 | AROSQUIPA HUIICHE, LEONOR | MODIFICACIÓN | ACTIVO | SÍ | SÍ | SÍ | 00014-2018-0-JM-LA-02 | NO | NO | NO | NO APLICA | * Las sentencias, judiciales y resolución de requerimiento han sido remitidas en copias simples sin acompañar con la DDJJ suscrita por el Procurador Público. * Oficio N° 197-2019-GR-CUSCO/PPR no indica expresamente que el proceso judicial ha adquirido la calidad de cosa juzgada. |
| 3 | ARRAYA OCHOA, AMÉRICA | MODIFICACIÓN | ACTIVO | SÍ | SÍ | SÍ | 00050-2021-0-1007-JR-LA-02 | SÍ | NO | SÍ | NO APLICA | * No adjunta copias certificadas de la resolución de requerimiento judicial o copia simple de la misma, acompañado de la DDJJ suscrita por el Procurador Público. |
| 4 | CASTRO MEJÍA, LIVIA | MODIFICACIÓN | ACTIVO | SÍ | SÍ | SÍ | 00294-2009-0-1007-JM-CI-02 | NO | NO | NO | NO APLICA | * No adjunta copias simples de las resoluciones señaladas en la DDJJ suscrita por el Procurador Público. * Carta N° 51-2022-GR_CUSCO/PPR/PMGP, no indica expresamente que el proceso judicial ha adquirido la calidad de cosa juzgada y además ha sido remitida incompleta. |

